

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 11-42 TELEFAX No. 5166355
JAMUNDI VALLE
J03pmiamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**RADICADO: 763644089003-2022-00180
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: SOCIEDAD OSORIO SANTAMARIA & ASOCIADOS S. EN C.S.
DDO: BAUSANO HEALTHCARE CONSULTING GROUP S.A.S.**

CONSTANCIA TRASLADO: Jamundí, octubre 19 de 2.022

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la señora JULIANA MARIA SUAREZ BUITRAGO en calidad de representante legal de Bausano Healthcare Consulting Group S.A.S. dentro del término de traslado de la demanda, presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No. 961 de fecha 2 de mayo de 2022, contentivo del mandamiento de pago (numeral 009 del expediente).

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Corren términos así:

Fijación en lista: Octubre 21 de 2.022

Traslado: Corren como días hábiles: 24, 25 y 26 de Octubre de 2022



DIANA MARCELA ESTUPIÑÁN CARRILLO
Secretaria